



Expropiación de otros 94 terrenos para obras del Tren Maya

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), emitió una Declaratoria de causa de utilidad pública de 94 terrenos de propiedad privada en cinco estados del sureste del país y que serán desti-

nados para obra de infraestructura Pública relacionadas con el proyecto del Tren Maya.

De acuerdo con la publicación del *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, se trata de 774 mil 456 metros cuadrados de terrenos de propiedad privada

en los municipios de Palenque, Chiapas; Tenosique y Balancán en Tabasco; Escárcega, Tenabo, Hecelchakán, Campeche y Dzitbalché en Campeche.

Las expropiaciones también comprenden los municipios de Tixkokob, Maxcanú, Umán, Mérida, Chocholá, Tixpéhual, Kanásín, Cacalchén e Izamal en Yucatán y en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Tulum en Quintana Roo.

El Gobierno Federal argumentó para la expropiación de estos terrenos que se trata de una obra para el desarrollo de las comuni-

dades más pobres y que será en beneficio al ser un corredor humanitario de ayuda; que se trata de un programa que impulsa el turismo y que es una obra prioritaria para el Gobierno de México.

Los predios serán ocupados de manera inmediata conforme al artículo 9 Bis fracción III de la Ley de Expropiación, previo convenio con los propietarios.

A partir de la publicación en el DOF, deberá notificarse personalmente a los titulares de los bienes y en caso de ignorarse quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, deberá efectuarse

una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la localidad de que se trate.

Los interesados tendrán un plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación o de la segunda publicación en el *Diario Oficial* para manifestar ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Sedatu, lo que a su derecho e interés convenga y presenten las pruebas que estimen pertinentes. Previo convenio con los propietarios de los predios se procederá a la ocupación inmediata de los mismos. (Redacción) •